



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.º 030 -2015-SUNAT/600000

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE
DIVERSAS INTENDENCIAS QUE CONFORMAN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA OPERATIVA**

Lima, 15 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 237-2013/SUNAT y 021-2014/SUNAT, se designó al señor abogado Luis Arturo Fernández Romero como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima e Intendencias Regionales de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tacna;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las citadas Intendencias, resulta conveniente dejar sin efecto la designación mencionada en el considerando precedente, con excepción de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, y proceder a designar a los nuevos Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva en dichas Intendencias;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida en el literal l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado Luis Arturo Fernández Romero como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales e Intendencias Regionales de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tacna.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Guido Antonio Carbone Doumenz como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias que conforman la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa que a continuación se indican:

- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencia Regional Arequipa
- Intendencia Regional Ayacucho
- Intendencia Regional Cajamarca
- Intendencia Regional Cusco
- Intendencia Regional Ica
- Intendencia Regional Junín
- Intendencia Regional La Libertad
- Intendencia Regional Lambayeque
- Intendencia Regional Loreto
- Intendencia Regional Madre de Dios
- Intendencia Regional Piura
- Intendencia Regional Tacna

Artículo 3°.- Designar a la señorita Paola Patricia Giraldez Avendaño como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


WALTER EDUARDO MORA INSÚA
Superintendente Nacional Adjunto Operativo (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- Intendencia de Gestión Operativa
- Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
- Intendencia Lima
- Intendencias Regionales de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tacna.
- Interesados